



OFICIO
PAII-OF-176-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 17 de marzo de 2022

Asunto: Supervisión al Programa de Atención Especializada a la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ubicado en ciudad de Guatemala

Licenciado

Carlos Francisco Molina

Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó una supervisión al Programa de Atención Especializada a la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ubicado en ciudad de Guatemala, con la finalidad de establecer la implementación del Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- a. Continuar con los procesos de capacitación dirigido al personal del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en la temática de Derechos Humanos y Trata de Personas, ya que esto permitirá que se brinde una atención integral y especializada, encaminada a la inclusión social de la población que atienden.
- b. Continuar con el proceso de socialización del Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, dirigido al personal del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, evaluando y monitoreando los resultados de dicho proceso.
- c. Evaluar la cantidad de profesionales necesarios para brindar atención integral y especializada a las Niñas y Adolescentes que se encuentran albergadas en el Programa Especializado para la Atención Integral para Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas a cargo de la Secretaría de Bienestar Social ubicado en la ciudad de Guatemala.
- d. Continuar con las coordinaciones con el programa de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEE) del Ministerio de Educación, para garantizar el Derecho a la Educación de las niñas y adolescentes víctimas.
- e. Evaluar la eficacia que se tiene en los procesos de inscripción realizados por los padres, madres o responsables de familia de las NA albergadas, si estos se realizan de forma celera, para garantizar y no se produce alguna violación al derecho a la educación de las NA albergadas.
- f. Continuar con las actividades recreativas de las Niñas y Adolescentes que se encuentran albergadas en el Programa, asimismo, tomar en consideración coordinación para generar instrucción básica de oficios, ya que estas permitirán el desarrollo de habilidades como parte de la construcción de sus proyectos de vida.
- g. Promover una evaluación o análisis de riesgo del albergue en donde se atiende a las niñas y adolescentes víctimas de trata y está también el personal del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para que se pueda brindar seguridad y realizarse las acciones de prevención ante los riesgos identificados en dicha evaluación.



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



- h. Realizar las coordinaciones pertinentes con la Comisaría de Policía Nacional Civil cercana a la residencia, a efecto de solicitar medidas de seguridad para la residencia y en caso de una emergencia solicitar la presencia inmediata de elementos de la PNC.
- i. Continuar con las coordinaciones realizadas para la atención médica, asimismo realizar los procesos correspondientes a efectos de lograr la atención de una persona profesional de enfermería que preste sus servicios dentro del Programa especializado para la Atención de la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con el objeto de asistir a las NA en caso sea necesario y así garantizar su Derecho Humano a la Salud.
- j. Revisar la metodología empleada por parte del personal de la residencia, respecto al archivo y orden de los expedientes, manteniendo el estricto orden, resguardo de estos y la sistematización de la documentación almacenada en los mismos; ya que esto facilitará y coadyuvará en el proceso de atención y seguimiento para la restitución de los derechos humanos de las NA. Asimismo incorporar a los expedientes de las NA, copia de la denuncia que es presentada ante el Ministerio Público.
- k. Evaluar la necesidad de búsqueda de un nuevo inmueble que reúna las condiciones necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, según lo establecido por el Consejo Nacional de Adopciones, respecto a las obligaciones de las entidades públicas y privadas dedicadas al cuidado de niños y niñas, regulado en la Ley de Adopciones, Decreto número 77-2007 del Congreso de la República.
- l. Continuar con las acciones de adecuación del área de aislamiento destinado para las niñas y adolescentes de primer ingreso, para que este cuente con las condiciones mínimas para su estadía, atendiendo el interés superior de la niña.
- m. Realizar una evaluación de la bomba que surte de agua potable a la residencia, a efecto de evitar que la misma carezca del vital líquido, especialmente ante la Pandemia del Covid-19.
- n. Remozar las áreas en mal estado de la residencia, para que estos no constituyan ningún tipo de riesgo para la integridad física y salud de las niñas y adolescentes.
- o. Promover la jardinerización de las áreas verdes, para crear un espacio de recreación más agradable para las NA.
- p. Continuar con las buenas prácticas en lo relativo a la manipulación y elaboración de alimentos, observando los requerimientos alimenticios brindados por la profesional de nutrición de la Secretaría de Bienestar Social.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, CA
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt